

ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LOS INFORMES DETALLADOS Y DEFINITIVOS DE GASTOS DE PRECampaña RECIBIDOS DEL 16 AL 22 DE JULIO DE 2007

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL	CLAVE SOLVENTACIÓN
1	De la revisión de los dispositivos magnéticos presentados por el partido con los que remite los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña, mediante su oficio de aclaraciones, se desprende que el disquete contiene el respaldo de los registros contables capturados en el Sistema Contraq sin embargo éstos no coinciden con las pólizas presentadas por el partido en los respectivos informes y el CD no contiene información alguna.	Artículo 14 inciso b) de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	No justificada. En virtud de que el partido omite la presentación de la información capturada en el SAFPPP, en medio magnético.
2	En fechas 16, 19 y 20 de julio de 2007, se presentaron los informes definitivos y detallados de los CC. Sixto González Benítez, Delfino Hernández Aguirre y Filogonio Garrido Luna como precandidatos a miembros de los Ayuntamientos de Yehualtepec, Coronango y Tlaola, observando que el Partido Acción Nacional no informó sobre el registro de dicha precandidatura.	Artículo 23 del Reglamento de precampañas electorales del Instituto Electoral del Estado.	Se considera que es posible determinar la oportunidad de la presentación de los informes detallados y definitivos de los C.C. Sixto González Benítez, Delfino Hernández Aguirre y Filogonio Garrido Luna y el período de fiscalización correspondiente, sin embargo no se presentó el aviso al Consejo General por conducto de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, sobre el registro de dichos precandidatos, en términos del artículo 23 del Reglamento de precampañas electorales del Instituto Electoral del Estado.
3	Los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie fueron presentados ante la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para la respectiva verificación de folios el 03 de julio de 2007 y se expiden con fechas del mes de junio del año en curso observándose el incumplimiento en la verificación de folios dentro de los cinco días siguientes a que fueron impresos.	Artículo 69 de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	No justificada.
4	Se determina al Partido Acción Nacional un importe de \$ 2,070.00 (DOS MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a documentación comprobatoria de egresos, la cual presenta errores u omisiones técnicas y se relaciona en el Anexo 3 .	Título V, Capítulo III de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	No justifica la cantidad de \$1,449.00